

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 946/2020

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2020 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Revocar la delegación otorgada a la Junta de Gobierno Local por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de julio de 2019 de las siguientes competencias, que serán ejercidas nuevamente por este órgano:

1º. La concesión de Licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole, y de Licencias urbanísticas en general, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

2º. Aprobar la oferta de Empleo Público de acuerdo con el Pre-

supuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal funcionario y laboral fijo.

Así como la aprobación de concursos y/o oposiciones para la provisión de puestos de trabajo de forma interina.

3º. La apertura del expediente de investigación sobre los bienes y derechos que se presuman de su propiedad, a fin de determinar su titularidad.

Segundo. La revocación de la delegación se mantendrá hasta que la situación sanitaria permita el mantenimiento de reuniones con las debidas garantías, una vez que se levante el estado de alarma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Añora, 26 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.